

# LA GACETA

# DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

Ano LXXXIX ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 24 DE JULIO DE 1964

|| NUM.

18.330

# JEFATURA DE GOBIERNO

## DECRETO NUMERO 113

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno,

CONSIDERANDO: Que ayer a las 6 p. m. falleció trágicamente el distinguido ciudadano, Licenciado en Economía, Oscar A. Veroy, quien desempeñaba las elevadas funciones de Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

CONSIDERANDO: Que el Licenciado Veroy a su paso por la vida, supo significarse como un ciudadano de méritos indiscutibles, poniendo al servicio del país, en forma desinteresada, todas sus energías y basta experiencia; y,

CONSIDERANDO: Que es un deber del Estado honrar la memoria de aquellos ciudadanos que supieron servir a la Patria en forma sobresaliente.

Por tanto: en Consejo de Ministros.

#### DECRETA:

- 1º-Lamentar el fallecimiento del señor Licenciado en Economía, Oscar A. Veroy, decretando tres días de duelo, sin suspensión de labores, debiendo permanecer el Pabellón Nacional izado a media asta en los edificios públicos; v.
- 2º-Poner en manos de su apreciable viuda, doña Cristina Matute viuda de Veroy y demás miembros de su distinguida familia, copia del presente Decreto.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera L.

#### CONTENIDO

Decreto Nº 113.--Julio de 1964.

Secretaria de Gobernación y Justicia Acuerdos Nº 554 al 601, juciusive. -- Marrzo y Abril de 1964 Comunicaciones y Obras Públicas Acuerios No 463 al 479, inclusive. - Febrero y Marzo de 1963. EOSIVA

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

#### P. Callejas B.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, por la ley,

A. Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

V. Williams A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social.

A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley,

Nicolás Cruz Torres.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina García.

# Gobernación y Justicia

Acuerdo Nº 554

Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jesús de la Buena Esperanza Inestroza y Maria Pineda Arriaga, vecinos de Arada, Departamento de (L 10.00) diez lempiras, en la ticia, oficina que el Ministerio de Econo-Hacienda designe.--Comuni-

O. LOPEZ A. 🐮 Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Jus-

Mario Rivera López.

Acuerdo Nº 555 Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo

tícia,

de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA:

tos para contraer matrimonio ci- ro, previo entero de (L 10.00) diez

vil, a Wilfredo Javier Mendoza y Elisa Castillo Chávez, vecinos de Danli, El Paraiso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.--Comuniquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los de Santa Bárbara, previo entero Despachos de Gobernación y Jus-

Mario Rivera López.

Acuerdo Nº 556

Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo

El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictostos para contraer matrimonio civil, a Leandro Morales Moreno y Mariana Pineda Navarro, vecinos n on le publicación de edic. de Morazán, departamento de Yo- ticia,

lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economia y Hacienda designe.—Comuniquese.

O. LOPEZ A

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia\_

Mario Rivera López

Acuerdo Nº 557

Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edic tos para contraer matrimonio civil, a Felipe Jesús López y Vitalina Díaz, vecinos de Protección, Santa Bárbara, previo entero de (10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Haciende designe Comuniquese

O. LOPEZ A

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Jus-

Acuerdo Nº 558 Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo

de 1964. El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA: Dispensar la publicación de edic-

tos para contraer matrimonio civil, a Porfirio Oliva y Martha Oliva A., vecinos de La Venta, Departamento de Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economia y Hacienda designe.--Comuniquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Jus-

Mario Rivera López.

Acuerdo Nº 560

Tegucigalpa, D. C., 1º de abril de 1964.

E) Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA:

tos para contraer matrimonio ci- ticia, Mario Rivera Lopez, vil, a Camilo Arteaga y Flora Er-

linda Matute Girón, vecinos de San Ignacio, F. M., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía: y Hacienda designe.—Comuniquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

Mario Rivera López.

Acuerdo Nº 561

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril

El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA:

Dispensar la publicación de eme tos para contraer matrimonio civil, a Hustanley Bennett Smily y Ethel Juana Northy Morrison, vecinos de Progreso, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economia y Hacienda designe.--Comuniquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Dispensar la publicación de edic- Despachos de Gobernación v Jus-

Mario Rivera Lopez.

Acuerdo Nº 562

Tegucigalpa, D. C., 1' de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civi!, a Eleno Muñoz Aguilar y Celia Nolasco Peñalva, vecinos de Marcala, Departamento de La Paz, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Mi-

nisterio de Economía y Hacienda

designe. -- Comuniquese.

O. LOPEZ A

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López

Acuerdo Nº 563

Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio cinl, a Rubén Villacorta Cisneros y Rosalinda Haddad Quiñónez, v inos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (10.00) diez lempiras en la oficina que el Ministerio de Economia y Hacienda designe.-Comuniquese.

O. LOPEZ A,

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

Mario Rivera López,

Acuerdo Nº 564

Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edict s para contraer matrimonio civil, a Edgardo Antonio Zúniga Rodezno y Reina Cristina Rodríguez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempias, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.---Comuniquese.

O. LOPEZ A

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López

Acuerdo Nº 569

Tegucigalpa, D. C., 1' de abril de 1964. de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio ci- vil, a Ciriaco Hernández Asturias vil, a José Toribio Aguilera y Mar- y Josefina Romero Castillo, vecigarita Murillo, vecinos de Teguci- nos de La Libertad, Comayagua, galpa, D. C., previo entero de ... .. (L 10.00) diez lempiras, en la ofi- lempiras, en la oficina que el Micina que el Ministerio de Economia nisterio de Economia y Hacienda y Hacienda designe.—Comuniquese. designe.—Comuniquese.

O. LOPEZ A

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

4--

Mario Rivera López.

Acuerdo Nº 572

Tegucigalpa, D. C., 1' de abril de 1964.

Ei Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Leonidas Arriaga Rodríguez y Tomasa Melgar Hernández, vecinos de Nacaome, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras en la oficina que el Ministerio de Economia y Hacienda designe.--Comuniquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López

Acuerdo Nº 573

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio citha Maradiaga Rivera, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía

y Hacienda designe.—Comuniquese.

O. LOPEZ A

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

Mario Rivera López

Acuerdo Nº 576

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edict s para contraer matrimonio civil, a Rodimiro Fúnes Castro y Petrona Euceda Campos, vecinos de San Lorenzo Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economia y Hacienda designe.—Comuni-

O. LOPEZ A

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

Mario Rivera López.

Acuerdo Nº 577

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril

El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA:

Dispensar la publicación de edicos para contraer matrimonio ci previo entero de (L 10.00) diez

O LOPEZ A

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

Mario Rivera Lópea

Acuerdo Nº 578

Tegucigalpa, D. C., 2 abril de

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edicrio de Economia y Hacienda designe - --Comuniquese.

O. LOPEZ A

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López

Acuerdo Nº 582

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA:

Dispensar la publicación de edicte o de (L 10.00) diez lempiras Economia y Hacienda designe.-C nunique

O. LOPEZ A

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Jus-

Mario Rivera López

Acuerdo Nº 583

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Angel Boesch Matute y Amelia Echeverry Arias vecinos de San pedro Sula, previo entero de

(L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comunique-

O. LOPEZ A

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo Nº 584

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de de 1964

El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio cila oficina que el Ministerio de Economia v Hacienda designe.-Comu-

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

Mario Rivera López.

Acuerdo Nº 586

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de

de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio ci- tos para contraer matrimonio civil, a Cristobal Sierra Ordonez y vil, & Miguel Rafael Pavon Miden-Mariana Ordôñez Elvir, vecinos de ce y Maria Andino Barahona, veci-Armenia, Francisco Morazán, pre- nos de Tegucigalpa, D. C., previo ma, Santa Bárbara, previo entero vio entero de (L 10.00) diez lem- entero de (L 10.00) diez lempiras, de (L 10.00) diez lempiras, en la piras, en la oficina que el Minister en la oficina que el Ministerio de loficina que el Ministerio de Econo-Economía y Hacienda designe.-Comuniquese.

O. LOPEZ A

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López

Acuerdo Nº 587

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio ci- tos para contraer matrimonio civil, a Mario Arriaga Marthel y Ber- vil. a Enrique Douglas Lardizabal vil, a Alfredo Acosta Osorio y Any Cecilia Gallardo Rius, vecinos gélica Tinoco, vecinos de Zacapa, de Tegucigalpa, D. C., previo en- Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la ofien la oficina que el Ministerio de cina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe. -Comuniquese.

O. LOPEZ A

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López

Acuerdo N' 589

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Arnoldo Astreberto Núñez y Maria del Carmen Diaz, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe. -- Comuniquese.

O. LOPEZ A

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera Lónez

Acuerdo Nº 591

Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar. ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Raul Antonio Rosales y Elisa vil, a Wilfredo Hernández y Susana vil, a Rómulo Cruz y Haydes Her-Domicila Zaldivar Bueno, vecinos Lazo, vecinos de San Lorenzo, Va- nández, vecinos de El Porvenir, de La Ceiba, Atlántida, previo en- lle, previo entero de (L 10.00) tero de (L 10.00) diez lempiras, en diez lempiras, en la oficina que el diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacien- Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuniquese.

O. LOPEZ A

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

Mario Rivera López

Acuerdo Nº 592

Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de

1964. El Jefe del Gobierno Militar

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Jesús Rosales y Marina Sabillón Ortiz, vecinos de Ilamia y Hacienda designe.-Comuniquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicis.

Mario Rivers López,

Acuerdo Nº 593

Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Lainez Nûñez y Julieta Fortin Flores vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.--Comuniquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

Mario Rivera López

Acuerdo Nº 600

Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Chinchilla y Maria Angélica Pacheco, vecinos de Ocotepeque, Ocotepeque, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economia y Hacienda designe.—Comuniquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo Nº 601

Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio ci-F. M., previo entero de (L 10.00) da designe. -- Comuniquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera Lopes

**Derechos Reservados** 

# PODER EJECUTIVO

# Comunicaciones y Obras Públicas

Acuerdo Nº 453

Tegucigalpa, D. C, 26 de febrero **de** 1963.

El Consejo de Ministros en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACCERDA:

Aprobar el Acuerdo que literalmente lice: "Acuerdo Nº 17.-Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. -Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1963. El Director General en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8º, de la Ley del Ramo,

Acuerda:

Nombrar a partir del primero de marzo del presente año, a las personas

FRANCISCO MORAZAN

Guaimaca

Francisco Javier Rosales, Mensajero, en sustitución de Carlos González. que causa baja.

San Buenaventura

Orestila Reyes Romero, Mensajero, en sustitución de José María Baraho-

Sabanagrande

Angel Veläsquez Maradiaga, Celador, en sustitución de José Cruz Sierra A

El Terrero

Alfonso Galeano, Celador, en susti tación de Francisco López.

Camilo Ortega Galo, Celador, en sustitución de Federico Mendoza, que re-

San Juancito

Leonidas Santos Godoy, Mensajero en sustitución de Nery Duarte Salgado Los nombrados devengarán sueldo to pe por disponerlo así el Artículo 73 de las Disposiciones Generales.

4.--ATLANTIDA

La Ceiba

Central de Teléfonos Automáticos

Raul Erdulfo Chinchilla C., Maquinista Controlador, en sustitución de Salvador Figueroa G., que causa baja. Devengará 80% de su sueldo, du to H. González, que causa baja. rante dos meses, por ser empleado nue-

Juan Coello, Encargado Cables e Instalador, en sustitución de Celso San doval, que pasó a otro puesto.

Devengará 80% de su sueldo durante dos meses por ser empleado nuevo.

Juan de Dios Hércules, Telegrafista, en sustitución de Juan Palencia.

Devengará sueldo tope por disponer le así el Artículo 73, de las Disposi ciones Generales.

7.--COPAN

Santa Rosa

Carlos David Figueroa, Telegrafista Ayudante Nocturno, en sustitución de J. César Santos, que pasa a Quezai-

Devengará 80% de su sueldo du rante dos meses, por ser empleado nueFlorida

Julio Cesar Chinchilla, Telegrafista, en sustitución de Constantino Portillo, por faltas en el servicio.

Devengará sueldo tope por disponer lo así el Artículo 73, de las Disposiciones Generales.

8.—CORTES

San Pedro Sula

Gustavo Adolfo Suazo Canales, Mensajero, en sustitución de Carlos H. Martell, que renunció.

María Leticia Castellanos, Copiadora de Circulares, en sustitución de Luisa Guillermina de Núñez, por enfermedad.

Agua Azul

Ramiro Zavala, Mensajero, en sustitución de Marciano Maradiaga C.

Los nombrados devengarán sueldo tope, por disponerlo así el Artículo 73, de las Disposiciones Generales.

9.—CHOLUTECA

El Triunfo

Balbino Flores Betancourt, Celador, en sustitución de Alfredo Martínez, que renunció.

El nombrado devengará sueldo tope por disponerlo así el Artículo 73, de las Disposiciones Generales.

10.-EL PARAISO

**Yuscarán** 

Fernando Banegas Chacón, Mensajero en sustitución de Valentín Salgado, que causa baja.

Buenavista

Rafael Valladares, Mensajero, en sus titución de Andrés Cerrato, devenga rá sueldo tope por disponerlo así el Artículo 73, de las Disposiciones Generales,

11.—INTIBUÇA

La Esperanza

Gabino Gómez, Celador en sustitución de Tulio Alemán, que renunció. Devengará sueldo tope, por disponerlo así el Artículo 73, de las Disposiciones Generales.

12.--LA PAZ

La Paz

Pompilio Antonio Padilla, Telegrafista Ayudante, en sustitución de Faus-

Devengará el 80% de su sueldo durante dos meses por ser empleado nue-

Alexis Medina Méndez y Albino Mejía, Mansajeros, en sustitución de Roberto Palomo Rivas y Neryn Alexis liménez.

Devengarán sueldo tope por disponerlo así el Artículo 73, de las Disposiciones Generales.

13.—LEMPIRA

Gracias

Marco Tulio Erazo, Telegrafista Ayudante, en sustitución de Carlos Laudelino Meiía P., que causa baja.

Devengará sueldo tope, por haber trabajado en el Ramo.

15.—OLANCHO

La Unión

Vicente Cruz Navarro, Telegrafista. en sustitución de Andrés Cano Castellanes, que causa baja.

Devengarà sueldo tope por disponere lo así el Artículo 73, de las Disposiciones Generales.

16.—SANTA BARBARA

Секиаса

Alejandro Flores E., Telegrafista, en sustitución de José Antonio Hernández, que pasa a Santa Bárbara.

Devengará sueldo tope por disponerlo así el Artículo 73, de las Disposiciones Generales.

17.--VALLE

Nacaome

Esteban Martinez, Telegrafista Avudante, en sustitución de Belarmino Perdomo, que pasa a Trujillo, Colón.

Devengará 80% de su sueldo durante durante dos meses por ser empleado

Alianza

Juan Domínguez Turcios, Celador en sustitución de Ramón Aristides Cortés, que renunció.

Devengará sueldo tope, por disponerlo así el Artículo 73, de las Disposiciones Generales.

18.—YORO

Santa Rita

José Humberto Díaz Lavaire. Cela dor, en sustitución de Alejandro Chiras, que renunció.

Devengará sueldo tope por disponerlo así el Artículo 73, de las Disposicio nes Generales.

19.—RADIO NACIONAL

Osicina Central

J. Virigilio Martínez Ramírez, Radio Operador, en sustitución de J. Antonio Hernández, que renunció.

Devengará el 80% de su sueldo durante dos meses por ser empleado nuevo.

Limón

Jorge Pastor Castro, Mensajero, en sustitución de Milony Ordóñez P., cau-

El nombrado devengará el sueldo tope por disponerlo así el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. -- Comuniquese.--Se llo.-Fernando C. García, Director General de Comunicaciones Eléctricas".— Comuniquese.

El Presidente del Consejo de Minis-

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en los Des pachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo Nº 454

Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de

El Consejo de Ministros en Ejercicio el Poder Ei**e**cutivo.

ACUERDA:

Aprobar el Acuerdo que literalmen te dice: "Acuerdo Nº 20.-Dirección General de Comunicaciones Eléctricas -Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1963. El Director General en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8º de la Ley del Ramo,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de marzo del presente año, a las personas aiguientes:

2.—INSPECCION

Alia Ennave Zepeda, Escribiente de la Inspección General, en sustitución de Reyna E. González, que pasa a ocupar otro puesto en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

La nombrada devengará el 80% de su sueldo durante dos meses, por ser empleada nueva y desde el día en que tome posesión de su cargo.

4.—ATLANTIDA

Yaruca

Eusebio Banegas, Telegrafista, en sustitución de Guadalupe Erazo, que causa baja por ebriedad.

El nombrado devengará sueldo tope por disponerlo así el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.--Comuniquese.--Se llo-Fernando C. García, Director General de Comunicaciones Eléctricas".--Comuniquese.

El Presidente del Consejo de Minis-

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Ohras Pú-

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo Nº 455

Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1963.

El Consejo de Ministros en Ejercicio ciones Eléctricas".—Comuniquese. del Poder Ejecutivo,

ACCERDA:

Aprobar el Acuerdo que literalmen te dice: "Acuerdo Nº 18.--Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. -Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1963. El Director General en uso blicas, de las facultades que le confiere el Artículo 8º de la Ley del Ramo:

ACCERDA:

Transferir a partir del primero de marzo del presente año, a los empleados siguientes:

4.—ATLANTIDA

La Ceiba

CENTRAL DE TELEFONOS AUTOMATICOS

Celso Sandoval, Ayudante Encargado de Cables, en sustitución de David Alonso Martinez,

5.--COLON

Trujillo

Belarmino Perdomo h., Telegrafista Ayudante, en sustitución de Miguel A. Cortés, que causa baja por ebriedad.

7.—COPAN

Santa Rosa

Joaquín Milla, Receptor, en sustitución de Augusto Bueso C., quien abandonó el servicio

Cabañas

José Andelí Muñoz. Telegrafista, en sustitución de Jesús Octavio Paredes, que pasa a Flores, Lempira.

J. César Santos, Telegrafista, en sustitución de Joaquín Milla, que pasa a

> II.—INTIBUCA San Marcos de la Sierra

J. Zacarias Villanueva, Telegrafista, en sustitución de Ulises Castillo, que pasa a San Francisco, Lempira.

13.—LEMPIRA

Las Flores

Jesús Octavio Paredes, Telegrafista, en sustitución de José Andelí Muñoz, que pasa a Cabañas, Copán.

San Francisco

Ulises Castillo, Telegrafista, en sustitución de J. Zacarias Villanueva, que pasa a San Marcos de la Sierra, Intibucá.

16.—SANTA BARBARA

Santa Bárbara

José Antonio Hernández, Telegrafiata Ayudante, en sustitución de Isidora Cardona, por ebriedad.

19.— RADIO NACIONAL

Iriona

Santos R. Castro, Radio-Operador, en sustitución de Luis N. Peralta S., que pasa a Limón.

Limón

Luis N. Peralta S., Radio-Operador, en sustitución de Santos R. Castro, que pasó a Iriona.

Los nombrados devengarán sueldo tope desde el día en que tomen posesión de sus cargos y por disponerlo así el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.-Comuniquese.—Sello—Fernando C. García—Director General de Comunica-

El Presidente del Consejo de Minis-

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Pú-

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo Nº 461

Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero

El Consejo de Ministros en Ejercicio

ACUERDA:

del Poder Ejecutivo,

Aprobar Gastos de la Empresa de Agua y Luz, de Siguatepeque, durante el mes de enero y febrero del corriente año, por un total de L 1.054.60. según documentos adjuntos.—Comuní-

El Presidente del Consejo de Minis-

R. VALLADARES IL

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Pú-

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo Nº 464

Tegucigalpa, D. C., 27 de febr<del>er</del>e de 1963.

El Consejo de Ministros en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACCEMBA:

Nombrar a partir del primero de marzo, al ciudadano Edgardo Rodríguez, Portamira, Rengión 30, La Entrada Florida, Frontera con Guatemala, Departamento de Construcción de la Direción General de Caminos, en sustitución de Edgardo Galeas Mejía.

El nombrado devengará el sueldo máximo en vista de no exceder de . . . L 125.00.—Comuniquese.

El Presidente del Consejo de Ministros.

#### R. VALLADARES b.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

#### Acuerdo Nº 465

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963

El Consejo de Ministros en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

#### ACUERDA;

Nombrar Cartero de Entrega Inmediata, de la Administración de Correos de Puerto Cortés, en el departamento de Cortés, a partir del primero de marzo del presente año, a Guilmar Ayala Castillo, en sustitución de Luis Amilcar Castellanos.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.-Comuniquese.

El Presidente del Consejo de Ministros

#### R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Ricardo Alduvin A.

#### Acuerdo Nº 466

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero año a los empleados siguientes: de 1965.

El Consejo de Ministros en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

#### ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Juticalpa, en el departamento de Olancho, a partir del i primero de marzo del presente año, a Angel María Gaitán, en sustitución de Miguel Antonio Banegas.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupueto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en di- níquese,-Sello.- Fernando C. García. cho artículo.-Comuniquese.

El Presidente del Consejo de Ministros.

#### R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Ricardo Alduvin A.

# Acuerdo Nº 468

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963.

El Consejo de Ministros en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

Aprobar el Acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo Nº 27.-Direción General de Comunicaciones Eléctricas. -Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero dita con las certificaciones que corren de 1963. El Director General en uso en autos.

de las facultades que le confiere el Artículo 8º de la Ley del Ramo:

#### ACUERDA.

Nombrar a partir del 1º de marzo del presente año, a la persona siguien-

#### 3.—FRANCISCO MORAZAN

#### Oficina Central

Camilo A. Castro, Receptor Primero diurno, en sustitución de Héctor Maradiaga Mendoza, que causa baja.

El nombrado devengará el 80% de su sueldo durante dos meses por ser empleado nuevo y por disponerlo así el Artículo 79 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.- Comuniquese.-Sello.-Fernando C, García. Director General de Comunicaciones Eléctricas".--Comuniquese,

El Presidente del Consejo de Minis-

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en los Des pachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Ricardo Aldurin A.

#### Acuerdo Nº 469

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de

del Poder Ejecutivo.

#### ACCERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo Nº 26.-Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, Tegueigalpa, D. C., 26 de febrero de mil novecientos sesenta y tres.-El Director General en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8º de la Lev del Ramo, Acuerda: transferir, a partir dei 1º de marzo del presente

#### 7.—COPAN

#### Santa Rosa

Antonio M. Pineda, Telegrafista Ayudante Diurno, en sustitución de Juan J. Rivera, que paas a Copán Ruinas.

#### Copán Ruinas

Juan J. Rivera, Telegrafista Primero, en sustitución de Antonio M. Pineda, que pasa a Santa Rosa.

Los nombrados devengarán sueldo to pe, desde el día en que tomen posesión de sus cargos y por disponerlo así el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.--Comu-Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuniquese.

El Presidente del Consejo de Minis-

#### R VALLADARES h.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Ricardo Alduvin A.

#### Acuerdo Nº 472

Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1963.

Vista la solicitud presentada por la señora Fidelina de González, de generales conocidas, pidiendo se le conceda jubilación por haber prestado sus servicios como Administradora de Correos por más de 25 años, como acre-

Admitida dicha solicitud en tiempo forma se dio traslado a la Procuraduría General de la República, que en dietamen Nº C-63 de fecha 22 de enero del presente año, la cual dicen en su parte resolutiva: Que la interesada ha acreditado ser mayor de cincuenta años y haber prestado sus servicios al Esta do por espacio de veinticinco años consecutivos, habiendo devengado como último sueldo, ochenta lempiras mensuales, servicios prestados en el Municipio de Marcala, departamento de La Paz, lo que le da derecho a su jubilación de conformidad con la lev. En consecuencia, esta Sección de Consultoría es de parecer porque se conceda la jubilación solicitada.

Considerando: Que la solicitud se enmentra presentada de conformidad con lo previsto en el Decreto-Lev Nº 44, de 4 de febrero de 1953, a su vez reformada por Decreto-Ley Nº 32, de 12 de enero de 1957.

Por tanto: el Presidente Constitucional de la República,

#### ACCERDA:

Jubilar, a partir del primero de mardelina de González, de generales expresadas, cuyo monto será de ochenta a lo solicitado. lempiras exactos (L 80.00) mensuales, Resulta: Que la Procuraduría Geque se imputarán al Título XVI.— neral de la República, en dictamen Pensiones y Jubilaciones.-Capítulo I. Nº 0072, de fecha 22 de agosto del año El Consejo de Ministros en Ejercicio miento. Gratificaciones Personales. 90, del Decreto Legislativo Nº 26, de Rengión 7.--Pensiones y Jubilaciones enero de 1954 y 92, de la Ley de Coricen durante el año, del Presupuesto | Considerando: Que la solicitud se General de Egresos e Ingresos vigente. encuentra de conofrmidad con lo pre--Comuniquese,

### R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras pública, Públicas,

Ricardo Alduvín A.

#### Acuerdo Nº 473

Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de

Vista la solicitud elevada ante su Despacho, por el señor Erasmo Rafael Velásquez, de generales conocidas, contraída a pedir que se le otorgue por parte del Estado, el privilegio de jubilación, por haber prestado sus servicios veinticinco años. El Director de la Típografía Nacional emitió dictamen fa. Ingresos vigente.-Comuniquese. vorable, basándose para ello en el Decreto Legislativo Nº 44 de 4 de febrero de 1953 y por Decreto-Ley Nº 37, de 12 de enero de 1957. También la Procuraduría General de la República, Públicas, en dictamen Nº 1325 de 13 de diciembre del año pasado, es de opinión por que se acceda a lo solicitado por el señor Velásquez.

Considerando: One la solicitud se encuentra presentada de conformidad con lo previsto en el Decreto-Ley Nº 44, de 4 de febrero de 1953, a su vez reformado por Decreto-Ley Nº 32, de 12 de enero de 1957.

Por tanto: El Presidente Constitucional de la República,

#### ACUERDA:

Jubilar, a partir del primero de marzo y por todos los meses restantes del presente ejercicio fiscal, al señor Erasmo Rafael Velásquez, de generales expresadas, cuyo monto será de cien lempiras exactos (L 100.00) mensuales. que se imputarán el Título XVI.--Pensiones y Jubilaciones.— Capítulo I.— y forma se dio traslado a la Dirección Comunicaciones y Obras Públicas, que Sección I, Gastos de Funcionamiento. General de Comunicaciones Eléctricas, previo estudio se autoricen durante d

Gratificaciones Personales. , --Pensiones y Jubilaciones del Romo a lo solicitado, por estar ajustado a de Comunicaciones y Obras Públicas, derecho, que previo estudio se autoricen durante el año, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,-Comuniquese.

#### R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Ricardo Aldurín A.

#### Acuerdo Nº 474

Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de

Vista la solicitud presentada por la señora Jesús Camoneda v. de Montes, de generales nominadas, contraída a pedir que le otorguen una Pensión de Montepio, por ser la viuda de Héctor Montes, quien trabajó en el Ramo de Comunicaciones Eléctricas, como se acredita con las certificaciones que corren en autos.

Resulta: Que admitida dicha solicitud en tiempo y forma se dio traslado zo y por todos los meses restantes del a la Dirección General de Comunicapresente ejercicio fiscal a la señora Fi-ciones Eléctricas, la cual en dictamen de Lev, es de opinión porque se acceda

- Sección 1 Gastos de Funciona- recién pasado y basado en el Artículo del Ramo de Comunicaciones y Obras municaciones Eléctricas, es de parecer Públicas, que previo estudio se auto- porque se conceda la Pensión solicitada,

visto en los Artículos 98 a 104, de Comunicaciones Eléctricas.

Por tanto: el Presidente de la Re-

#### ACUERDA:

Otorgar Pensión de Montepio a partir del primero de marzo y por todos los meses restantes del presente ejercicio fiscal, a la señora Jesús Gamoneda v. de Montes, de generales expresadas, cuvo monto será de cien lempiras exactos (L 100), mensuales, que se imputarán al Título XVI. Pensiones v Jubilaciones, Capítulo I, Sección I. Gastos de Funcionamiento, Gratificaciones Personales, Renglón 7, Pensiones y Jubilaciones del Ramo de Comunicaciones y Ohras Públicas, que preen los talleres del mismo, por más de vio estudio se autoricen durante el año del Presupuesto General de Egresos

## R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras

Ricardo Alduvin A.

### Acuerdo Nº 475

Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1963.

Vista la solicitud presentada ante su Despacho, por la senora Dominga Murillo Gómez, de generales conocidas y vecina de esta ciudad, contraída a pedir se le otorque Pensión de Montenio. por ser madre natural de los menores Rosa Torres de Zavala, de generales Norma Isabel, Marco Antonio, Martha Abilia y Olga Lidia Viera Murillo, todos ellos reconocidos en forma legal por tempiras exactos (L. 100.00) mensus su difunto padre Victoriano Viera Ro-les, que se imputarán al Título XVI. jas, quien prestó sus servicios en la Pensiones y Jubilaciones, Capítule L Dirección General de Comunicaciones Sección I, Gastos de Funcionamiento Eléctricas, por más de veinte años. Gratificaciones Personales, Rengión 7.

Resulta: Que admitida en tiempo Pensiones y Jubilaciones del Ramo &

oton es de parecer porque se acceda

Resulta: Que la Procuraduría General de la República, en dictames Nº 283, de 27 de marzo del año pasado, también es de opinión porque se otorgue a la señora Dominga Murillo Gómez, la pensión solicitada.

Considerando: Que la solicitud se eneuentra presentada de conformidad con lo previsto en los Artículos 98 a 104, de Comunicaciones Eléctricas, .

Por tanto: el Presidente de la República,

#### ACCEBBA:

Otorgar Pensión de Montepio, a partir del primero de marzo y por todos los meses restante del presente ejercicio fiscal, a la señora Dominga Murillo Gómez, de generales expresadas, cuyo monto será de setenta y cinco lempiras exactos (L 75.00) mensuales, que se imputarán al Título XVI. Pensiones v Jubilaciones, Capítulo I, Sección I, Gastos de Funcionamiento. Gratificaciones Personales, Renglón 7, Pensiones y Jubilaciones del Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, que previo estudio se autoricen durante el año del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

#### R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Desparhos de Comunicaciones y Obras

Ricardo Alduvin A.

## Acuerdo Nº 476

Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de

Vista la solicitud presentada a este Despacho, por la señora Rosa Torres de Zavala, de generales nominadas y vecina de El Real, departamento de Olancho, contraída a pedir una Jubilación por haber prestado por el tien- reglamentario, servicios en el Ramo de Comunicaciones Eléctricas, la cual acreditó con documentos fehacies-

Resulta: Que admitida la solicitud se dío traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual dictaminó en forma favorable por no haber impedimento legal alguno.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República, en dictamen N° 0343 de 6 de abril d**el año re**ción pasado, también se pronuncia 📾 sentido favorable, habiendo aplicación de los Artículos 98 a 104, de la Ler respectiva.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de con**formida**d con lo previsto en el Artículo 98 al 104, de Comunicaciones Eléctricas.

Por tanto: el Presidente de la República,

# ACUERDA:

Jubilar a partir del primero de mar 20, y por todos los meses restantes de presente ejercicio fiscal, a la sesora expresadas, cuyo monto será de cie año del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.--Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo Nº 477

Togucigalpa, D. C., 7 de marzo de

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Dar por terminados, a partir del 28 de marzo del corriente año al ciudadano Angel Paz Mejía, del cargo que desempeña como Vigilante, Renglón 21, Brigadas de Perforación, Departamento de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos. -Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Ohras Públicas.

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo Nº 478

Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar, a partir del primero de marzo, al ciuaddano Héctor Emilio Borjas Lara, Ayudante de Mecánico, Rengión 61, Taller San Pedro Sula, Equipo Liviano y Pesado, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos ,en sustitución de Mario Muñoz, que pasó a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo máximo en vista que no excede de L 125.00.-Comuniquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo Nº 479

Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de

El Presidente de la República,

ACTIERDA:

marzo al ciudadano Federico Suazo Ru-Renglón 12, Laboratorio San Pedro Sude Exploración de Suelos, Departamento de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Victor Manuel Valladares

El nombrado devengará el sueldo máximo en vista de ser una transferencia.-- Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras

# AVISOS

#### PERMISO DE EXPLOTACION

El infrascrito, Secretario de Estado

en el Despacho de Recursos Naturales. al público, hace saher la solicitud que literalmente dice, con el objeto de que pueda mejorar la propuesta: "Se soli cita permiso de explotación.-Sr. Ministro .-- Yo, Raúl Grave de Peralta, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y de este vecindario, actuando en nombre y representación del seño Peter Ferrelli, mayor de edad, casado maderero, de nacionalidad norteamericana, con residencia en la ciudad-puer to de Tela, departamento de Atlántida según lo acredito con la carta-poder que acompaño, con todo respeto, comparezco ante usted y, de la manera más atenta, me permito solicitarle que previo los tramites respectivos y de acuerdo con las estipulaciones de la Ley Forestal, autorice un permiso de explotación de madera del tipo e no cida como "sangre, a nombre de mencionado señor Ferrelli, para lo cua formulo las declaraciones siguientes a) El área que se solicita tiene una extensión aproximada de 4500 hectá r a y e encuentra ubicada hacia el lado Este del Puerto de Tela, así Norte, margen sureña del río Angeli quita hasta su confluencia con el río Mojimán; Este, confluencia del río Mo jimán con el río Leán y la orilla Occi dental de éste, hasta su confluencia cor el río Texíguat hacia el Sur; Sur, al dea "La Yusa" y "Quebrada Alao" y, Oeste, quebrada Alao, buscando di rección hacia la aldea "Las Quebra das", b) Siendo una z na mas o menos virgen, es difícil calcular la existencia maderable, pero el señor Ferrelli tiene informes le que e pueden extraer 1200 árboles del indicado tipo can er , que arrojan un total aproximade de 2400 metros cúbicos c) Se estima que la duración del período dentro del cual se puede explotar la cantidad de madera solicitada es de unos 15 meses d) Dado lo quebradizo e inexplorado del terreno, preferentemente la madea será extraída por medio de bueyes Sin embargo se ti - n cimiento de algunos caminos de herradura que podrán acondicionarse y permitir el pa so, en tiempo de verano, de carros madereros, caminos que en total suma rán unos 10 kilómetros, e) Como que da dicho anteriormente, I más probable es que solamente se usen métodos rudimentarios para la extracción de la madera, pero se cuenta con trac tores y camiones para el mismo propósito si las condiciones de terreno y tiempo lo permiten. f) La mayor parte de la madera es para el consumo del mercado exterior, pero siguiendo con la política de satisfacer a los naciona-Transferir, a partir del primero de les, siempre se podrá surtir demandas locales si las hubieren, g) Se ofrece bi, de Ayudante Laboratorista "E", el pago del impuesto de tronconaje, restal. h) Se acompaña un plano tola, a Ayudante, Renglón 16, Brigadas pográfico del terreno cuya explotación se solicita, suscrito por un técnico com petente y en el cual aparece incluída la información necesaria para delimitar aquél. i) Se acompaña el recibo extendido por la Tesorería General de la República, en el cual consta baber se depositado el 1º, legal para la presentación de esta solicitud, de acuerdo con la Ley. Por todo lo anterior, a usted señor Ministro, pido: admitir esta solicitud, junto con los documentos acompañados, ordenando que se me de-

vuelva la carta-poder, una vez que -e

haya tenido como vista; darle el trá

lución otorgándole al señor Peter Fe rrelli, de las generales expresadas, el permiso de explotación solicitado.—Tegucigalpa, D. C., junio 8 de 1964.--Raul Grave de Peralta.-Al señor Ministro de Recursos Naturales.-Su Des pacho".--Tegucigalpa, Distrito Central. a los once días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro

HECTOR MOLINA GARCIA. Ministro de Recursos Naturales

1. 14 v 24 J. 64. 

### PATENTE DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención. – Jefatura Militar de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Dow Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en la ciudad de Midland, Michigan, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría d e Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) jaños para el invento de Howard Johnson, Mary Sadako Tomito nee Nakata y Robert Thomas Martin, químicos de nacionalidad norteamericana, domiciliados, respectivamente, en 3364 El Monte Drive, Concord, California; 2655 San Benito Drive, Walnut Creek, California; y Kuau, Hawaji, Estados Unidos de América, invento denominado composicio-NES Y MÉTODO PARA INHIBIR EL DESSARROLLO DE PLANTAS, conforme a la memoria, descripciones y reivindicaciones, sin dibujos, que se acompañan por duplicado, a fin de que admitida esta solicitud con los documentos indicados se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos correspondientes se otorgue patente conforme lo establecido en la Ley Fo- de invención a favor de mi representada y que se me devuelva una copia de la memoria, descripciones y reivindicaciones con la constancia de vuestra resolución. - Tegucigalpa, D. C., ocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.-(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1964.

ARCENTINA M. DE CHÁVEZ Ricardo Aldusin A. mite de ley y, en definitiva, dictar reso 24 J., 24 A. y 23 S. 64.

#### Confirmación de Patente

de Fábrica, dependiente de la en el lugar denominado La Mi-Secretaria de Economia y Ha- na, aldea de Dulce Nombre, cienda, hace saber que con jurisdicción del Municipio de fecha veinte de marzo del año Sabanagrande, terreno que esen curso, se admitió la solicitud | tá debidamente cercado con que dice: "Confirmación de zanjo, piedra y madera, cultiuna Patente de Invención. -Jefatura Militar de Gobierno.— Secretaría de Economía y Hacienda. En representación de la Compañía David Kahn, Inc., u n a corporación organizada conforme a las leyes del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en Grand Avenue, en 12th Street, en la ciudad de North Bergen, Estado de Nueva Jersey. Estados Unidos de América. según el noder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por 20 años, como confirmación de la Patente de Invención del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, inscrita en aquel país, bajo el N9 854.313 el 8 de marzo de 1961, para el invento denominado: ''MEJORAS EN INS-TRUMENTOS PARA ESCRIBIR O RELACIONADAS CON LOS MIS-Mos", según la Memoria, Descripciones y Especificaciones con Dibujos, que se presentan por duplicado a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos que se indican, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos que corresponden en la Tesorería General de la República, conforme a vuestra orden de pago, se otorgue dicha patente de confirmación por el tiempo que falta, a favor de mi representada y que se me devuelva una copia de la Memoria, Descripciones, Reivindicaciones y Dibujos, junto con la constancia de vuestra resolución. - Tegucigalpa, D. C., veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 16 de julio de 1964.

Argentina M. de Chávez |24 J., 24 A. y 23 S. 64.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha once de junio del corriente año, se presentó ante este despacho la señora María Trinidad Cálix Carrasco de Reyes, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vacina del pueblo de Sabanagrande, solicitando

inmueble, el que se describe así: Soy dueña de un lote de La infrascrita, Jefe de la terreno como de tres a cinco Sección de Patentes y Marcas manzanas de extensión situado vado de maíz, zacate, habiendo también madera, árboles frutales como decir: aguacates. mangos, naranjos y huerta, en dicha posesión tengo construida una casa de arranques de piedra, paredes de bahareque, entejada, de cinco varas de frente por cuatro de fondo, pisos de tierra, caedizo para cocina y una tejera con su correspondiente horno, sie n d o los límites y colindancias de toda la propiedad, así: por el Norte, con propiedad de Alejandro Cortez; al Sur, con propiedad de los herederos de Braulio Rivera, camino, por medio; al Este, con propiedad de Marcial Ramos, y al Oeste, con propiedad de Atanacia Rivera, camino de por medio, inmueble que hubo por herencia de mi difunta madre legitima Dorotea Carrasco de Cálix. Para acreditar la solicitud se ofreció el testimonio" de los señores Lorenzo Rivers. Arturo Rivera y Alfonso Núñez, mayores de edad, casados los dos primeros, soltero el tercero, propietarios de bienes, labradores y agricultores y todos del vecindario del Municipio de Sabanagrande; en el terreno antes descrito no hay poseedores proindivisos. - Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1964.

> ANGEL H. AMADOR, Secretario

24 J. y 24 A. 64.

#### REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 24 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. - Señor Ministro de Economía y Hacienda. - En representación de Colgate-Palmolive (West Indies) Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

### DUET

para distinguir: jabones,de tocador; y la cual se splica a los ltítulo supletorio del siguiente artículos y envoltorios, cajas

y empaques que los contienen. grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en fo conducente, los demas documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D.C., 24 de junio de 1964. - Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1964.

Argentina M. de Chávez.

24 J. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 24 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. - Señor Ministro de Economía y Hacienda. - En representación de Colgate-Palmolive (West Indies) Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York. Estado de New York, Estados Unidos de América. vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

# RAYITO

para distinguir: blanqueadores de ropa y productos para lavar, en toda forma y presentación; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabán dola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en le conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de junio de 1964.-Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 24 J. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas e Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economia y Comercio, hace saber: que con fecha 19 de junio del sño en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. - Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación del señor Antonio con fecha 20 de junio del F. Siman, domiciliado en la año en curso, se admitió la sociudad de San Pedro Sula, De- licitud que dice: "Registro de partamento de Cortés, vengo | Marca. - Señor Ministro de a pedirle el registro de la mar. Economía y Hacienda. -En re-124 J. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita depósito y registro de marca de fábrica.-Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la firma "Armando Llanes, Hermanos y Compañía Limitada'', que es una Compañía organizada conforme a las leyes de la República de Nicaragua, y con domicilio en la ciudad de Managua, con el respeto columnas, paletas y pilastrae debido comparezco ante Ud., solicitando el correspondiente registro y depósito de la marca de fábrica que consiste en el nombre "La Perfecta",



acompañada del distintivo, consistente en dos cabezas de ganado, tal como aparece en el clisé. La mencionada marca de fábrica, sirve para distinguir y cubrir leche y crema frescas. pasteurizadas o estirilizadas, (incluso sueros de quesos y mantequilla, leche descremada, leche y crema agrias; leche y crema evaporadas, condensadas o desecadas (incluso sueros de mantequilla, de queso y leche descremada) evaporadas o condensadas, en forma líquida o semi-sólida: mantequilla natural de leche de toda clase, en cualquier forma de envase; quesos y cuajadas de todas clases, helados de crema; polvos para helados de crema; compuestos y mezclas para leches malteadas; leches alimenticias dietéticas, medicinales o mezcladas con otras austancias. La mencionada marca de fábrica ha sido registrada en Nicaragua con el número 9.854, el 15 de mayo de 1959. Acompaño el poder con que actúo, debidamente legalizado, el clisé y los demás documentos de ley. Al Señor Ministro pido: admitir la presente solicitud, darle el trámite de ley y en definitiva acordar el registro y depósito de la marca de fábrica solicitada. Sustituyo el poder a la Licenciada Soledad Osejo Paz.—Tegucigalpa, D. C., treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Miguel R. Ortega". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1964.

Argentina M. de Chávez.

24 J. y 3 A. 64.

ca de fábrica consistente en la palabra:

# TRIFAR

para distinguir: medicamentos; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques, que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y cualquiera otra forma apropiada en el comercio, en todo color y tamaño y estilo de letra. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. - Tegucigalpa, D. C., 19 Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. - Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÂVEZ

La infrascrita, Jefe de al Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que

presentación de Maidenform Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en la ciudad de New York en dicho Estado, Estados U n i d o s de América, vengo a pedirle el registro como marca de fábrica del nombre:

### MAIDENFORM INC.

que usa mi representada para distinguir y amparar: ropa interior, especialmente brassieres, fajas, combinaciones de brassier y faja, fajas-calzón, ceñidores y ropa de playa, especialmente trajes de baño; y la cual se aplica a los artículos de junio de 1964.— Danielly cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas impresas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. - Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1964.-Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.nio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de junio del corriente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.-En representación de la compañía italiana Dalmine, S.p.A. manufactureros, con residencia en Milán, Vía Brera 19, Italia, según el poder adjunto. respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada "TD".



que consiste en las letras ma-Tegucigalpa, D. C., 22 de ju- yúsculas "T" y una "D" entrelazadas dentro de un circulo, según el clisé, y conforme al adjunto certificado de registro No 99025, de 18 de no-viembre de 1950, inscrita en 24 J. 64.

la Oficina de Patentes del Ministerio de Industria y Comercio de Italia, marca que ampara, distingue y protege: tubos de acero sin soldadura y soldados, conductores, postes y pequeñas, a s t a s, troles de tranvias, antenas para toda clase de usos, ejes, puntos de capacidad y para agrupar embarcaciones, cisternas y bombas de presión, cuerpos cilíndricos y colectores para calderas, pistones a presión, aparatos térmicos, aparatos quimicos, materiales para sondeo, tubos de cemento amianto simple y armados con ánima de chapa de acero, la que sin distinción de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y productos mismos, y a las cajas, paquetes y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, estarcidos, marbetes, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.-Tegucigalpa, D. C., diez de junio de mil novecientos sesentay cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley. - Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1964.

Argentina M. de Chávez 24 J. y 3 A. 64.

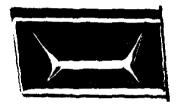
La infrascrita. Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: quecon fecha 24 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Colgate-Palmolive (West Indies) Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park. Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

### FLORA

para distinguir: jabones de tocador; y la cual se aplica a losartículos y envoltorios, cajasy empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, ettampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razoneen lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.-Tegucigalpa, D. C., 24 de junio de 1964. —D a n i e l Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1964.

Argentina M. de Chávez

cienda. - En representación de denominada: la compania The American Hardware Corporation, una corporación organizada y existente según las leyes del Estado de Connecticut, con oficines principales en 102 Washington St. New Britain. que obra en esa Secretaria de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar del registro y depósito de la marca de fábrica consistente en una "H" estilizada, según el clisé y conforme al adjunto certificado



No 762.727, de 7 de enero de 1964, inscrito en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América marca que ampara, distingue y protege armarios refrigerados par a exhibición, la que sin distinción de tamaño o color, se 24 J., 3 y 13 A 64. aplica o fija a los artículos y a los productos mismos, o a las cajas, empaques y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. - Tegucigalpa, D. C., veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. - (f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 3 de julio

ARGENTINA M. DE CHÂVEZ 24 J. y 3 A. 64.

La infrascrita. Jefe de la Sección de Patentes y Marcas sistente en la palabra: de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito. de una marca de fábrica.-Jefatura del Gobierno Militar.

La infrascrita, Jefe de la luna entidad comercial organi-Sección de Patentes y Marcas zada conforme a las leyes de de Fábrica, dependiente de la la República de Panamá, con Secretaria de Economía y Ha- domicilio en la Calle Aquilino cienda, hace saber: que con de la Guardia No 8, ciudad de fecha veintisiete de mayo del Panamá, República de Panaaño en curso, se admitió la má, según el poder que acomsolicitud que dice: "Registro paño, respetuosamente, comy depósito de una marca de parezco a solicitar el registro fábrica -- Jefatura del Gobier- y depósito, como marca honduno Militar. - Economia y Ha- rena, de la marca de fábrica

(Emboscada), según el clisé, marca que ampara, distingue y protege en general, perfume-Connecticut, según el poder ría y artículos de tocador. la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial se apli ca o fija a los artículos y a los productos mismos o a las cajas, paquetes, envases que los contienen, por medio de impresiones, grabados en relieve, placas, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.-Tegucigalpa, D. C., diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.~ (f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÂVEZ

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber que con fecha 16 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca -Señor Ministro de Economia y Hacienda.-En representación de Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited, domiciliada en Westminster House, 7, Milibank, Londres, S.W. Ingiaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con curso, se admitió la solicitud el número 855.977, el 31 de octubre de 1963, por un período, de siete años, para distinguir: sentación de Colgate-Palmo-tabaco manufacturado o no, líve (West Indies) Inc., corpoy filtros para cigarrillos; con-pración del Estado de Pelaware.

# ACTRON

y la cual se aplica a las cajetillas, envoltorios, en vases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, -Economía y Hacienda. - E n por medio de etiquetas que se para distinguir: desodorante

comercio, en todo color y aplica a los envoltorios, envatamaño y estilo de letra. Pre- ses, cajas y empaques que julio entrante, a las diez de la mañana sento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. - Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1964.—Daniel da en el comercio, en todo de la esquina hacia el Sur se midea Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de

ARCENTINA M. DE CHÂVEZ-

24 J., 3 y 13 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha 16 de julio del sño en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economia y Hacienda. - En representación de Laboratorios Finciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

# DESPERTAC

para distinguir: pastillas para controlar el sueño; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.--Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1964.—Daniel Casco L " Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. - Tegucigalpa. D. C. 17 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 24 J., 3 y 13 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha 16 de julio del sño en que dice: 'Registro de Marca. - Señor Ministro de Economia y Hacienda.—En repredomiciliada en 300 Park pa. D. C., 17 de julio de 1964. Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

# PALMOLIVE

para el cuerpo y otros artícu-Financiera de Perfomería, S.A., lotra forma apropiada en el y presentación; y la cual se de ley, hace saber: que en la audiencia Central, propio para agricultura y cual

contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estamlos demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D.C., 16 de julio de 1964.—Daniel conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 24 J., 3 y 13 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas Secretaria de Economía y Haque dice: "Registro de Marlay, S. A., domiciliada en la ca. - Señor Ministro de Econosentación de Cussons (Interen Kersal Vale Works, Moor Lane, Kersal, Manchester, abril de 1947, renovada por catorce años a contar del 19 de abril de 1954, para distinpara el tocador (no medicinales), preparaciones cosméticas, dentífricos y jabones; consistente en la palabra:

# ussons

escrita tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envoltorios, cajas, envases y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndols, estampándola, por medio de etiquetas que se les gado de Letras Primero de lo Civil, adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comerefectos de ley, hace saber: Que en la de Fábrica, dependiente de la cio en todo color y tamaño. sudiencia señalada, para el día viernos demás documentos de ley y el que ocupa este Despacho, se remstarán clisé. — Tegucigalpa, D. C. 16 se describen de la siguiente manera: los efectos de ley. Tegucigal de Jutiapa, de este Distrito Central,

24 J., 3 y 13 A, 64.

### REMATES

do Primero de Letras de lo Civil, del corredores. Un terreno como de nuevo departamento de Francisco Morazán, manzanas de extensión, situado en la representación de la compañía les adhieren y en cualquiera los de tocador, en toda forma al público en general y para los efectos montaña de Jutiapa, de este Distrito

señalada para el dia jueves treinta de y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inpándola, por medio de etique. mueble que se describe asi: "Un solar tas que se les adhieren y en situado en el barrio de La Plaznela, cualquiera otra forma apropia. de esta ciudad, que mide y limita: color y tamaño y estilo de dies metros y seis centimetros, o sea letra. Presento el poder para hasta la mitad de la pared divisoria; que se razone en lo conducente, de alli hacia el Oriente por toda la pared divisoria hasta terminar el corredor, quebrando la linea hacia el Sur, se mide un metro setenta y tres Casco L." Lo que se pone en centimetros; quebrando la linea bacia el Oriente, sirviendo la pared de la cocina como divisoria medianera, y de alli proyectando la linea siempre al Oriente, hasta el malecón del río Chiquito, luego siguiendo el malecón hacia el Norte, hasta la esquina, contándose doce metros, y de aqui hacia el Poniente, hasta el punto de partida, treinta y tres metros con toda la orille de la calle. En este solar se ende Fábrica, dependiente de la cuentra edificada una casa, construcción de piedra y ladrillo, cubierta de teias, enladrillada con ladrillo de cemenciends, hace saber: que con to, machinembrada, compuesta parte, fecha 16 de julio del año en construcción antigua, de dos piezas, cocurso, se admitió la solicitud cina y servicios sanitarios, y parte mederna, de dos pisos, con cuatro cuartos, dos arriba y dos abajo, con sus servicios sanitarios, de agua y luz momía y Hacienda. - 6.n repre- dernos, limitado todo: al Norte, casa de Gregorio Coello, calle de por menational) Limited, domiciliada dio; al Sur, casa de Mercedes y Francisca Mejía; al Este, el río Chiquito; y al Oeste, casa de María Lemus, calle de por medio; y se encuentra ine-Inglaterra, vengo a pedirle el crito a favor de Jorge, Pablo Wilfreregistro de la marca de fábrica do, Oscar Armando y Rosa Maria Meinscrita en dicha nación con jía Zepeda, con el número 151, folio el número 657.854, el 10 de 392 del Tomo 151 del Registro de la Propiedad de este departamento. El inmueble descrito se rematará para hacer efectiva cantidad de dipero que las señores Jorge, Pablo, Wilfredo, Oscar guir: perfumes, preparaciones Armando y Rosa Maria Mejia Zepeda, representados los dos últimos menores de edad, por su padre J. Alfonso Mejia, son en deberle al señor Erberto Granieri Bellucci; dicho inmueble fue valorado por perito en la cantidad de (L 35.000.00) treinta y cinco mil lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las des terceras partes del avalúo.-Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1964.

> ROLANDO GARCIA PERLA, Secretario del Despacho.

Del 3 al 25 J. 64.

El insfrascrito, Secretario del Imp del departamento de Francisco Mora-Presento el poder para que se treinta y uno de julio del corriente año, razone en lo conducente, los la diez de la mañana, en el local de julio de 1964. - Daniel "Un terreno como de una manzana de Casco L." Lo que se pone en extensión, situado en el lugar denomiconocimiento del público para nado de Los Planes, en la montaña el cual está debidamente acotado co alambre espigado, y limita así: al Nor-ARGENTINA M. DE CHÁVEZ te, con carretera de San Juancito; al Sur, con propieded de Julia de Nama herederos de Tomás Lainez; al Este, con Catalina de Elvir, y al Oeste, com propiedad del señor Wong Quan. En este terreno se encuentra una casa de adobe, cubierta de teja, compuesta do El infrascrito, Secretario del Juzga- una pieza grande, otra pequeña y tres

atravesado por la carretera de San ta centímetros, limita con lote número uancito, y limitado así: al Norte, propiedad de Clemente Gómez v la que fue de Ululia Ochoa; al Sur, mediando cerca, propiedad que fue de Pedro Triminio, hoy del Estado; al Oriente. ropiedad de Clemente Gómez, y al Occidente, propiedad de los herederos de Santos Izaguirre. Un terreno como de tres cuartos de manzana, poco más o menos, situado en el lugar llamado Los Planes, en la montaña de Jutiapa, de este Distrito Central, debidamente acotado y propio para la agricultura. limitado así: Al Norte, con la carrete a que conduce a La Presa: al Sur con propiedad de Julia de Navas y he ederos de Tomás Lainez: al Este, pro piedad de Francisca Sánchez de Agui lar, y al Oeste, con propiedad de Catalina Gómez de Elvir. En diches lotes ha construído, el señor Manuel Wong Quan, las siguientes mejoras: a) Una casa construcción de piedra y ladrillo entechada con teja, enladrillada con cemento, la cual tiene las siguientes dimensiones: Una pieza de cinco varas por cinco varas, y otra pieza de cuatro varas, b) Una casa construcción de Del 7 al 29 J. 64. piedra y ladrillo, compuesta de una pieza de cinco y media varas, por cinco y media varas, más otra pieza de uatro varas, por cuatro varas, dos corredores, de doce varas de largo, por cuatro varas de ancho, más una pieza zán, al público en general y para los para cocina, de cuatro varas de largo, efectos de ley, hace saber: Que en por cuatro de ancho; toda ella entechada con teja y enladrillada, con la tes, cuatro de agosto del corriente año, drillo de cemento, y pintada con pintura de aceite. c) Otra casa construcción de piedra y ladrillo entejada con tejas, enladrillada con ladrillo de comento, la cual tiene las siguientes dimensiones, así: una pieza para sala, de ocho varas, por seis varas, otra pieza de cinco varas de largo por cince de ancho, y cinco piezas más, de tres varas, por cinco varas, y una pieza para cocina de cuatro varas, por seis varas, más tres corredores, de veintidós varas por tres de ancho. d) Una bodega para granos, de cinco varas de largo, por cinco de ancho, con dos piezas construcción de piedra y ladrillo, machihembrada y enladrillada con ladrillo de cemento, de nueve varas de alto; y e) Una pieza para garage, de seis varas, por cinco y media de ancho, construcción de madera y lámina de zinc. Los inmuebles, en donde se encuentran construídas las mejoras descritas, se encuenran inscritos con los números 142, 143 y 144, a folios 186 al 189, del Tomo 115 del Registro de la Propiedad, de este departamento. Un lote de terreno marcado con el número cincuenta, situado en una lotificación de propiedad del señor José Maria Valladares Godoy, localizada al Sur de Comayaguela, en el kilómetro tres de la carretera del Sur y frente a La Granja, con una extensión superficial de quinientes cincuenta y siete con sesenta y dos centésimas de vara cua drada, con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, treinta y dos metres, limita con lote número cuarenta y nueve de la misma lotificación, que pertenece a doña Elia Ponce de Lainez: al Sur, treinta y dos metros, cincuenta centimetros, limita con el lote número cincuenta y uno, y propiedad del Licenciado Juan Miguel Mejía; al Este, once metros, carretera del Sur de por medio, con lotificación "La Granja", y al Oeste, trece metros, trein-

cuarenta y seis. Dicho lote fue adquirido por doña Julia Valladares Rico, por compra a don José Valladares Godoy, inscrita con el número 218, folios 289 al 290 del Tomo 122 del Registro de la Propiedad, de este departamento". Los inmuebles anteriormente descritos se rematarán, para hacer efectiva cantidad de lempiras, que es en deberles a los señores Ramón Manuel Wong Quan y doña Julia Valladares Rico, a la Fábrica de Manteca y Jabón Atlantida, S. A., se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; valorados dichos inmuebles de común acuerdo, por las partes, en la cantidad de sesenta mil lempiras (L 60.000.00) .--Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA, Secretario.

El insfrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morala audiencia señalada para el día mara las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que a continuación se describe: Un inmueble situado en la lotificación "San Pablo". al Oriente de esta ciudad, que mide y limita: partiendo de un punto situado en el extremo Suroeste, en donde la propiedad forma un ángulo agudo, con rumbo Norte, cuarenta y cuatro grados Este, noventa y dos metros y cuarenta y un centimetros; de aqui, con rumbo Sur, cincuenta y dos grados y cincuenta y cinco minutos Este, diez y siete metros, sesenta y siete centimetros; de aquí con rumbo Norte, cin-

# Dirección General del Trabajo

#### ACLARACION

Oficio Nº 62

Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1964.

Sr. Lic. Rodolfo Heriberto Gómez Director del Diario Oficial "La Gaceta" Presente.

Señor Director:

Remito a usted el presente Oficio con el objeto de aclarar que en el Aviso correspondiente a La Gaceta No 18.325, 18.326 y 18 327 y que se refiere a la publicación de la Personería Jurídica del Sindicato de Trabajadores Independientes de la Cervecería Carta Blanca de Tegucigalpa, S. A., adolece de un error en cuanto a la fecha de suscripción del fallo concediendo la personería jurídica a dicho Sindicato, ya que correctamente la fecha aludida es el 25 de junio de 1964 y no el 25 de julio de

De usted atentamente.

CARLOS JEFFS CALDERON. Jefe de la Sección de Sindicados, Contratación Colectiva y Registro de Organizaciones Sindicales.

24 J 64.

y nueve metros y cuarenta y ocho centimetros; de aqui con rumbo Sur, cincuenta y siete grados, cincuenta y dos minutos, tres segundos Este, diez me tros, sesenta y un centimetros; de aqui con rumbo Sur, diez y siete grados, veinticuatro minutos, ocho segundos Oeste, veintinueve metros y veintitrés centímetros; de aquí con rumbo Sur, diez y siete grados, veintinueve minutos, siete segundos Oeste, cuarenta y siete metros y veintinueve centímetros; de aquí con rumbo Norte, ochenta y un grados, cincuenta y siete minutos y cuatro segundos Oeste, ochenta v un metros y diez y nueve centímetros, hasta el punto donde se principió a medir, con lo cual queda cerrado todo el perímetro, con un área de seis mil cuatrocientos setenta y cuatro varas cuadradas y noventa y cinco centésicuenta y tres grados, cincuenta y ocho mas de vara cuadrada, dentro de los minutos y cinco segundos Este, diez siguientes límites generales: al Norte,

con propiedades de doña Francisca viuda de Zepeda y don Rodolfo Amador Chirinos; al Sur, camino que conduce a "El Rincón" de por medio, con terrenos de Luis Banegas, Domingo Raudales, Juan Henriquez y Nicolás Aguilar; al Este, con lotes que pertenecen a doña Francisca viuda de Zepeda, al Licenciado Juan J. Zepeda y doña Petrona de Gómez, y al Oeste, con propiedad de doña Francisca viuda de Zepeda; y sobre la cual hay construída una casa de piedra, ladrillo y cemento reforzado, techo de tejas, compuesta de un porche, sala, comedor, cuatro dormitorios, cocina, bodega otro porche Norte, un cuarto y una azotea que forma un se gundo piso, garage, cuarto para sirvientes, lavanderos y servicios sanitarios; inmueble inscrito a favor de don al Oriente de este Distrito Cen-Hermenegildo Rodríguez, con el número 276, folios 319 al 322 del Tomo 126 del Registro de la Propiedad, de este departamento. El inmueble anteriormente descrito se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el senor Hermenegildo Rodríguez es en deberle a la "Capitalizadora Hondureña, S. A." Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que fue valorado por las partes, en la cantidad de setenta y tres mil trescientos cincuenta lempiras (L 73.350.00). — Tegucigalpa, Distrito Central, 6 de julio de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA, Secretario.

Del 9 al 31 J. 64.

do de Letras Primero de lo Civil del Mejía a las Compañías The departamento de Francisco Morazán, al Oliver Corporation y Oliver público en general y para los efectos International, S. A.". Se addiencia señalada para el día siete de agosto del corriente año, a las diez mera licitación, no se admitide la mañana, y en el local que ocupa rán posturas que no cubran este Despacho, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe a continuación: Una porción de terreno situado en el barrio "La Ronda", de esta ciudad, que mide doce metros veinte centimetros por el lado Norte; diez metros ochenta y cinco centímetros por el lado Sur; nueve metros diez centimetros, por el Oriente y diez metros treinta centimetros por el Poniente; con Del 14 J. a 5 A. 64.

los siguientes límites: al Norte, propiedad de los berederos del Doctor Rafael Alvarado Guerrero; al Sur, propiedad de doña Sofía de Arguijo, mediando calle; al Este, parte dei inmueble de Leonidas Gómez; y, al Oeste, casa de Rosa Girón. En el solar descrito, hay construída una casa de piedra, de comisa, compuesta de tres piezas a la calle, un cuarto interior, cocina, comedor y servicios sanitarios; e inscrito el dominio a favor de Rafaela Izaguirre de Henriquez, con el número 57, folice 140 y 141 del Tomo 166 del Registro de la Propiedad, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la señora Rafaela Izaguirre de Henriquez a la senora María de Agurcia. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran la tercera parte del avalúo.-Togucigalpa, Distrito Central, 8 de julio de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA, Secretario.

Del 10 J. al 1º A. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día viernes catorce de agosto del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: 'Un terreno ubicado en el lugar llamado "El Ocotillal", en la aldea de La Sosa, localizado tral, cuya extensión superficial es de catorce manzanas. con los límites siguientes: al Norte, propiedad de Félix Elvir; al Sur, con terrenos del señor Alfonso Mejía, camino de por medio; al Este, con propiedad de Natividad Elvir. y al Oeste, con terrenos de la pertenencia de Basilio Zavala Elvir. Se encuentra inscrito el dominio a favor del señor J. Alfonso Mejía, bajo el número 250 folios 264 al 266, del Tomo 133 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y, se rematará, para hacer efectiva cantidad de lempiras que es El infrascrito, Secretario del Juzga- en deberle el señor Alfonso vierte que por tratarse de prilas dos terceras partes del avalúo, hecho por el l'erito nombrado para (al efecto, que es la suma de ocho mil lempiras.-Tegucigalpa, Distrito Central, 29 de junio de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA B. Secretario.

# COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO **DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIROS		MONEDA	METALICA
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compre	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal Colones	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887	,	0.298868	0.303396
Córdobas Peso Mexi-	0.282857	0.287143	0.285714	1	0.282857	0.287143
cano	0.158527	0.1609	0.160128	ì		

# COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Lonspires	
Déferes		
\$ 2.80	L 5.60	
0.02	0.04	
	0.4080	
	0.4622	
0.2517	0.5034	
0.2773	0.5546	
	0.3880	
	0.0336	
	0.00322	
0.9257	1.8514	
	\$ 2.80 0.02 0.2040 0.2311 0.2517 0.2773 0.1940 0.0168 0.00161	

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, BANCO CENTRAL DE HONDURAS,